

virse, de que resulta que las lamas ô escorias queden con mucha plata, q^o se pierde llevandola el arroyo en sus corrientes, contra lo que previene la Ley de Yndias, no solo por estas razones se dixo se formaria alli vn Pueblo mui vtil a su Magestad, y a si mismo, sino tambien porque aquel es el paso preciso para el Saltillo, Monterrey, la Colonia, y otros muchos lugares de modo que serà la garganta por donde pasando todo, es presiso que quede mucho, y florecera por instantes, con la proteccion que se deve al Superior Gobierno. Yo el Comisionado prometì ir personalmente à medir de cordel, en cordel la distancia, y asistir a la composicion de los caminos, proyectada, y comenzada desde la Junta del dia diez del mes pasado Junio, que aunque parezca imposible, quedará capáz de servir hasta para andarse de noche. En aquella citada Junta no se trataron estos puntos, con esta extencion, y solidés, porque desde que yo notifiqué el auto de visita, y examen de Minas dixen que las havia retardado porque todos los dias se hazen nuevas reflexiones, y porque excabadas en maior profundidad se podrian fundamentar. La misma razon ay para variar algo en lo que haora se propone, porque como mis deseos solo son el acierto en el servicio de su Magestad, y del Publico, y jamas sostendre alguna cosa por capricho, no dejare de oír con la maior atencion á cada vno de los de la Junta á quienes dixen que atenderia sus votos contrarios al mio con mas gusto que los que le siguen, porque de esa suerte se aclaran los asuntos sin pasion, y sin respectos, sino siguiendo solo la verdad, pero ninguno havio que no condesendiese á todo lo propuesto, expresando, que era tan claro, tan solido, y tan justo que se caia por su peso, á esepeion de vn Don Pe-

dro de la Rosa que dixo que havia fabricado aquí en Alamos vna casita, y que no era razon dejarla, a que se le respondiò que no se le impedia se estuviese en ella, y se le preguntò que si por lo demas juzgaba bueno el pensamiento, que lo confezó por tal, y se le dixo que nunca hablara de vn pequeño interés propio, cuando se trataba de el de el estado, y quedando acordados todos, en que yo el Comisionado examinara la cituacion, midiera la distancia, y compusiera los Caminos. Se concluió la Junta, que firmaron conmigo y los Testigos de mi asistencia de que doy fe—Licenciado Don Silvestre Lopez Portillo—Fray Juan de Dios de la Cueva—Fray Miguel Delgadillo—Fray Manuel de la Mora—Tiburcio Moreno—Bachiller Carlos de Arroyo—José Patricio Cuello—Felipe de Ofugas y Teran—Juan Antonio de Goytia—José de Arze—Xptoval Basave—George Parrodi—Santos Ruiz Calderon—Manuel de Escobar, y Llamas—José de Leteim—Francisco de Zuñiga—Luis del Castillo de asistencia—de asistencia—José Manuel Lopez Garcia

En el Real de Nuestra Señora de la Concepcion de Guadalupe de Alamos, en diez, y ocho dias del mes de Julio de mil setecientos setenta, y nueve años, el Licenciado Don Silvestre Alonso Lopez Portillo, Colegial del Ynsigne, viejo, y Maior Colegio de Santa Maria de todos Santos, y del Real è Ylustre de Abogados de la Corte de Megico, Abogado de Reos del Santo Oficio, Teniente Coronel de la Legion de San Carlos, Comisionado por el Real, è Ylustre Tribunal del importante Cuerpo de la Minería del Reyno, por lo perteneciente a su instituto, y por su Alteza la Real Audiencia Governadora, para todo lo guvernativo, Politico, Economico, y Contenzioso,

que directa, ô indirectamente conduzca a la poblacion establecimiento, y formacion de este dicho Real. Habiendo buuelto à citar para la junta de Minería, en que resolver los Puntos que quedaron pendientes en la anterior, sobre la Poblacion proyectada, y determinada en el Paraje que llaman los Catorze con presencia de los Reverendisimos Padres Guardian, y Doctrineros, del Doctor Don Tiburcio Moreno, del Medico, y Cirujano, de los Comerciantes y demás Pueblo, habiendo dicho todos que era inhabitable esta Sierra, que seria conveniente bajarse al plan de los Catorze, por las razones que constan en la expresada Junta anterior, dixè yo dicho Comisionado en esta que ha efecto de ver, si havia proporciones en los dichos Catorze pasè personalmente con el cordel en la mano à medir la distancia que havia de este dicho Lugar al que se intenta establecer, y allè que hasta el plan, donde ay vn temperamento templado, y hasta donde llegan coches, pues es vn llano sin tropiezo alguno desde alli hasta la Corte de Megico, que es camino para toda tierra adentro, no havia mas que setenta, y ocho cordeles que quiere decir tres quartos de legua, y tres cordeles, que son ciento, y cinquenta varas, de manera que podemos decir que estando alli estamos en las mismas Minas, lo primero porque ay muchas alli mismo con la circunstancia notable de que alli esta la primera Descubridora, que dio motivo para hallar estas otras, de suerte que en cierto modo parese de Justicia formar el establecimiento del Real, donde primero se hallo el de las Minas, lo segundo porque podemos decir que estamos en ellas mismas, es por no ser distancia la de tres quartos de Legua, porque los que suven à viciarlas, tienen cavallos, ô Mulas, y para los abituados

a pie es vn paso mas, logrando buen temperamento, buena agua, y buena vista los ratos que por necesidad no se estubieren en la voca de la Mina, ô dentro de ella, y las familias, y Mugerès mucho consuelo de vivir en vn Paiz tan distinto de este espantoso, à donde no ay dia (sin ponderacion alguna) que no se rueden, y se maten dos, ô tres mulas, de las que entran con los viveres que llegaràn à aquel llano en carretas, y estarà todo mucho mas barato como desea su Alteza la Real Audiencia Governadora à cuiò fin concedio la libertad de Alcabalas para el aumento de vn nuevo Pueblo de tan felizes esperanzas. Añadiendo yo dicho Comisionado que inspeccionè, y resolvi el modo en que se deven componer los caminos que hallè tan facil, que haviendolos comenzado al otro dia, en solo ocho que ban de trabajo, ya se ve que en tres cordeles de cinquenta varas cada vno por el plan del arroyo se handa lo que antes en diez por vna eminentissima ladera, y que asi seguirà todo aunque sea à costa de que yo el dicho Comisionado lo page de mi bolza por no haberse podido todavia juntar algo del Caudal propuesto de Minería de cuios miembros parece que algunos tratan con poco amor estos asuntos tan importantes al Real, y Publico servicio sin considerar las obligaciones en que se haian por las dispenzas, y privilegios que se le han concedido. Añadiendo yo dicho Comisionado, que no solo se podia sacar agua mui buena con mucha facilidad hasta el mismo llano, sino que se podia formar desde luego vna hermosa pila en la Plaza, haciendo dos cañerías, vna que traera la agua salada con azogue, y Magistral, como que ha servido en otras haciendas de atrás, y que serà mui vtil para las que siguen por venir ya dispuesta con las sales, y otra mui limpia

que se puede tomar desde su nacimiento para repartirse en pilas, à los Pobladores, à cuyo fin para dar principio à la obra ha dado el Comisionado cien pesos à Don Vicente Martines y ha pagado las memorias que se han ofrecido, sin que para esta nueva Poblacion que intenta, quiera impedir que vivan en esta Sierra los que quisieren, persuadido à que el tiempo, y la experiencia los Desterrará de ella, y à fuerza de padecer haran las reflexiones que por haora no les permiten la cortedad de sus ingenios, y el pequeño micerable amor de los infelices Xacales que tienen formados, y que respecto à que muchos le han pedido citio para fabricar haciendas, y casas en los dho catorce, y que hai allí demaciada proporcion, para que se formen de Terrado, sin los peligros de incendios, y sin las incomodidades de vivir entre pajas he Probeido yo dho Comisionado sus escritos de que se les dan las tales tierras, con calidad, de que si no fabrican de Terrado, se preferiran, y se adjudicaran, los Solares, a los que primero pudieren hacerlo, lo que es conforme à la sabia instruccion, que a mi dho Comisionado remitiò su Alteza la Real Audiencia Governadora, lo que oido por la junta, se aprovò con particulares aclamaciones por muchos sugetos celozos del bien del estado, y el Doctor Dⁿ Tiburcio Moreno, Presvitero, abil, y religioso exforzò, este mi dictamen, con el celo, de piedad y de cervicio al Rey, que ha manifestado, desde el principio de este Descubrimiento, donde ha recidido con notable provecho de su publico y prometiendo todos esforzarse para el aumento del caudal de la Mineria, se concluió la junta, que firmaron conmigo, y los testigos de mi asistencia de que doi fee—Licenciado Dⁿ Silvestre Lopez Portillo—Jose Patricio Cuello—Manuel Ta-

tay—Sebastian Antt^o Dias de Leon—Jose Phelipe Guerrero—Santos Ruiz Calderon—Pedro de la Rosa—Fran^{co} Antt^o de Chaves—Mariano Eduardo Zapata—George Parrodi—Fran^{co} del Valle Real—Jose Manuel de Boo y Quintana—Pedro Jose Cortes—Juan Jose Galindo—Jochin de Zarsoza—Juan Jose Mascorro—Raimundo Mendieta—Vicente Martines Juan Fran^{co} de la Torre Guerrero—B^r Christobal Gonsales de la Zarza—Antt^o Fernandes de la Zagonia—Jese Cayetano de Donesteves—Matheo Garcia—Manuel Dias de Leon—Ygnacio Acosta—Juan Antt^o Gerra Gallardo—Jose de Arce—de asistencia Jose Manuel Lopes Garcia—de asistencia Juan Ygnacio Ramos

En el R^l de Nra Señora de la Concepcion de Guadalupe de Alamos en dies, y ciete de Junio de mil, setecientos setenta y nueve años el Liz^{do} Dⁿ Silvestre Alonzo Lopez Portillo Abogado de las Reales Audiencias de esta nueva España, Colegial Antigo del Incigne Biejo, y Maior Colegio de Santa Maria de todos Santos, y del Real, è Illustre de Abogados de la Corte de Mexico, Theniente Coronel de la Legion de San Carlos, Diputado de la Mineria de San Luiz Potosi, y su Apoderado General, Minero que es, y ha sido trabajando Minas en los Reales de Guanaxuato Guadalcasar, Cerro de San Pedro, y en otras partes, Comisionado, por el Real e Illustre Tribunal de Mineria, por lo perteneciente à su instituto, y por su Altesa la R^l Audiencia Governadora, para todo lo gubernativo politico, economico, y contencioso, que directa, o indirectamen^{te} conduca a la Poblacion establecimiento y beneficio de las Minas, de este nuevo R^l. Digo que por cuanto se ha detenido el reconocimiento de las Minas, y Catas, por atender con

Auto
de vi-
cita de
Minas

preferencia otros negocios mas graves, y executivos del Real Servicio conciderando que esta dilacion era conveniente, para que con mas tiempo de excavadas, se vean en la profundidad, las calidades, que lleban, y se examinen en maior sentro todas las señas que convengan, para su mejor arreglo, y para poder dar cuenta al Superior de las producciones de Plata, saca de Metales y de otras señas tanto mas seguras, para poder inferir la duracion, y permanencia de dichas Minas quanto se toman de maior ondor, y tanto mas faciles de congeturarse, por el Comisionado, quanto mas es el tiempo, en que ha hecho reflexiones, y esperiencias, para deducir de ellas su concepto, con la certidumbre pocible en esta materia. Conciderando tambien que convenia antes del reconocimiento de dichas Minas asentar otras providencias, para la felicidad de este Publico, y que baxo de ellas entra mejor su examen para dar las otras, que parescan oportunas al estado actual, y a los progresos futuros de todo lo que toca a la Minería y a la formacion Poblacion, y establecimiento de ella, y del Lugar o Lugares, donde se deben hacer los beneficios que es la materia mas importante, pues no tiene duda, que metales hai muchos, y que no se saca diez tantos mas de plata, por no haberse resuelto patrocinar, y privilegiar el Lugar cercano donde deba sacarse la Plata; conciderando que ya estas y otras cosas estan vistas, y que no resta, sino la execucion del todo, aunque la perfecta formacion necesita mucho tiempo, á que se aplicara el Comisionado, suplicando á su Alteza se sirva continuar su proteccion, especialmente, para lo que importa tanto, como las mismas minas, porque es el efecto, y fin último de ellas, que consiste en sacarles Plata, lo que no se conseguirá, sino de-

dicandose, al establecimiento del Lugar, donde se deven beneficiar los metales: conciderando pues que ya es tiempo del reconocimiento de las Minas para formar el Plan general de ellas, y de todo lo perteneciente á su mejor arreglo, devo mandar, y mando, que todos los Mineros esten prevenidos para el dicho reconocimiento, que executare prontamente con los testigos inteligentes en la materia, Dⁿ José Lazaro de Abiles, y dⁿ Juan Manuel Rodriguez de la Góngora, jurando antes en toda forma, que cumplan bien, y legalmente con sus cargos, escusando formalidades que no producen, sino gastos inutiles, y procurando solo la verdad, y la sustancia de las cosas, que se deve reducir, primero: á saber el titulo con que se posee la Mina, a cullo fin, y a otros mui importantes tengo mandado que cada uno me presente sus titulos. Segundo: Saber si estan bien definidas, y circunscriptas las dichas Minas. Tercero: si tienen peligros de derrumbaderos que puedan evitarse, componiendo los caminos, por donde pasen. Quarta: si los pozos están mui seguidos, sin las patillas, que entre otros usos utiles, tienen, el de contener al que callere, y sirven de descanso, á los infelices operarios. Quinta: si esta abierta en veta ó venero, ó si ai alguna malicia en que el fin halla sido coger el metal agéno. Y examinadas estas cosas exteriores, e importantes, se procederá á aberiguar otras de mas substancia. Primera: qual es la veta en que se abrió, y si hizieron ensalle, recién abierta, y á como tuvo. Segunda: que pozos tiene, que modos de labrados, que proporciones para irles dando viento a fin de que ardan las luces y que no contraigan el temible ayre venenoso que llaman bapor; y sobre todo que se ban dando obras muertas al paso que se saquen metales

utiles, y que se den cruzeros de veinte ã veinte barras, ò de diez a diez, mas, o menos segun los paninos. Tercero: que pilares van dejando, y si tienen la fuerza respectiva, que se necesita, segun los Paninos. Cuarta: que genero de metal hace en los planes, si plomoso, si de asogue, ò si de copalillo, y qual es el beneficio, que le corresponde, ò por qual han sacado la Plata. Quinta: quanta plata ha producido actualmente, y con que genero de beneficio la han sacado. Sesta quantas varas, de profundidad tiene, quantas a hilo, y quantas varas, ha cogiendo de profundidad; el tendido de la veta, esto es que echado lleba, y que distancia por vara. Septima: qual es el ancho de la veta, a que viento corre ella, y su echado en que profundidad se halla, y en que cerro. Sobre todo lo qual informaran vajo la religion del juramento, los dueños, ó administradores, y yo tomare, como he tomado otras noticias, y hare por mi mismo ensalles, y reflexiones, bajo las cuales pueda informar del todo con la maior individualidad en un plan comprehensivo de quanto conduzca al servicio de su Magestad, y de la Minería de este Reino, y a su Real Tribunal y a su Altesa la Real Audiencia Governadora. Y para que llegue a noticia de todos los Mineros mando notificarles este Auto, a que se seguiran las diligencias instructivas de la materia del modo mas claro, y presiso, que sea pocible, y asi lo proveo y firmo con testigos de asistencia, por falta de Escribano de que doi fee.—D^o Silvestre Lopez Portillo.—Jose Lazaro de Abiles.—De asistencia.—Jose Manuel Lopez.—D^o Juan Manuel Rodriguez de la Gongora.—De asistencia.—Juan Ygnacio Ramos.

En diez, y ocho de Junio de dho año. Yo el Comisionado, precentes D^o Juan Manuel Rodriguez de

la Gongora, y D^o Jose Lazaro de Abiles les recibí ^{aseptacion, y juramento de los peritos} Juramento que hizieron, por Dios Nro. S^{or} y una señal de Cruz bajo el qual prometieron usar fiel, y legalmente de su oficio de peritos, para el examen de las Minas en el modo que se previene en el auto antecedente y en todo lo que quepa a su instruccion, y para que conste lo pongo por diligencia, dicho dia, mes y año.—Licenciado Silvestre Lopez Portillo.—Juan Manuel Rodriguez de la Gongora.—De asistencia Jose Manuel Lopez Garcia.—De asistencia.—Juan Ygnacio Ramos.—Jose Lazaro Abiles.

En dho R^o a dies, y nueve de Junio en virtud del ^{Notificacion a los Mineros, y viciata de las minas que llaman de San Bartolo, plomosas, de ganancia de liga, y de bastante utilidad para la plata, aunque des pobladas, pr. falta de avio, y de gente} Auto antecedente, se notifico á los Mineros, que pudieron ser havidos, esten prontos para la visita, y examen de Minas, y del estado actual de ellos y habiendo en su virtud, salido a las mas remotas que son las del nuevo Descubrimiento de San Bartolo distante de este de Alamos nueve leguas llegue a la vocation de la descubridora, perteneciente a Antt^o Casares, y a Antt^o Marcelino nombrada Nra. Señora de la Luzmosas, del Promontorio en el Cerro que llaman los ojitos de San Bartholo. Tiene un pozo de quatro barras de hondo. La veta corre de Sur, a Norte con su echado al Poniente, y es de metal plomoso. Tiene en este plan una cinta de media vara, que esta en metal, y el cuerpo de la veta, tiene descubierto una, y media varas. Esta registrada segun los titulos que vi. De un ensalle de ocho arrobas, se sacaron, seis onzas de plata, con una y media arrova de ganancia de liga, y esto es de Plomo; haviendose hecho sin alluda alguna, de manera que la Mina es util en si misma por la plata que rinde, y lo sera a otras del Reyno, por el plomo, que se ha escaseido mucho y hace mui grande falta, por lo que habiendo halladola desamparada,

sin Pueblo alguno inste a sus Dueños cumplieran con la ordenanza que manda, se tenga el de quatro personas, o se adjudicara a la que pudiere cumplir con ella, á que me respondieron, que no tenían facultades, ni podian adquirirlas, aun con una Mina tan util, por no haber alli Hacienda, para beneficio, ni tener dinero de pronto con que pagar fletes a otras partes, con cuió motivo les dije buscasen un Parcionero, que les ayudara, que encontraron defacto, en Dⁿ Rafael Gomez, Minero, y dueño de Haciendas en el Real de Charcas á quien notifique, que prontamente continuara el trabajo pues tenia facultades para ello, y que llevara las cuentas á favor de sus partes, con la exactitud correspondiente a justicia, y al merito de ser descubridores, lo que prometio executar. La boca de la Mina tenia mui grandes peligros, por lo que mande ponerla en otra parte comoda; y lo es la cituacion en que estan todas estas Minas Plomosas para Haciendas de fuego, porque ai un plan abajo de mas de trecientas varas, y muchas proporciones para rebages, y hai un Arrollo corriente de Agua, y mucha madera de todos tamaños, para las maquinas con mucha leña para carbon: a mas de que estas Minas estan al fin de la Sierra, de modo que cituadas entre Oriente, y Sur de Alamos se llega viniendo de tierra fuera hasta el plan sin Cuesta alguna entrando por el Arroyo, que llaman de San Bartolo. El ensalle dho. de ocho arrobas de que salieron seis onzas de plata, con una, y media, y media, de ganancia de liga, se hizo alli prontamente por mi orden, en una especie de vaso arrastrado que llaman, comunmente chaquaco, en donde con fuego de leña, puesta la piedra de mineral arriva sin ayuda alguna de fundente, o floxistico, sino solo comenzo a

derretir haciendo abajo a una sendrada, que teniendo una boca, para irle sacando, las escorias, o temescuitate, y el plomo dio buelta, la plata afinandose, y quedando las dichas seis onzas, de que se conose, que tendra mas, pues esto sale, se puede decir, que sin beneficio, y es presiso, que de esta suerte se pierda mucha plata, y plomo, y me paresce importante, que si el expresado Dⁿ Rafael Gomez, no pusiera alli como me prometio, hacienda de fundicion, se procure costeandola el Real, e Yllustre Tribunal, de Mineria del Reyno, porque valiendo antes, por San Luiz Potoci, una carga de Liga, seis pesos, no baja oi de quince, y se puede asegurar, que ba faltando este importante ingrediente, por el mucho que consume el nuevo Real de Yescas, y porque los Minerales Opulentos, como Guanaxuato y Zacatecas, nunca la han dado, porque han sido, del que llaman de asogue, y San Luis Potoci, y Masapil, que lo dieron antiguamente en abundancia, se han consumido, y no quedan ya Metales jugozos parecera dificil que estas Minas de San Bartolo teniendo las dos utilidades de plata y de plomo se haian abandonado, y que halla sido presiso, que yo personalmente impendiese muchas diligencias, para mover algunos animos, a su beneficio conciderando el que resultara, a los quintos de su Mag^d y al Publico, pero los que tienen proporciones para trabajar, se han aplicado a estas de Alamos, que rinden por asogue la plata y que sin duda son mas utiles por lo pronto; pero el Comisionado concidera que estas mismas Minas de Alamos beneficiadas con el floxistico de piritas o abronzados de que hai muchos en estas mismas tierras, dandoles despues otro beneficio reducidas: v. g. ocho arrobas de piedra de Mineral a dos, metiendoles á segunde